



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL  
No. 10 DE 2018**

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA GARANTÍA EXTENDIDA QUE INCLUYA SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE SWITCHES DE CORE Y SWITCHES DE ACCESO HUAWEI.

Bogotá D.C. julio de 2018

## **CAPITULO PRIMERO ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

### **1.1 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES**

Se recomienda a los oferentes, antes de elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta lo siguiente:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Los vocablos Superintendencia de Sociedades, Superintendencia o Entidad tendrán igual significado. Así mismo, se tendrán como equivalentes las expresiones proponentes u oferentes, usadas en el presente pliego.
- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Reúna toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Siga las instrucciones que se imparten en este pliego para la elaboración de su propuesta.
- Revise la póliza de seriedad o garantía de su propuesta y verifique que:
  - ✓ Sea otorgada a favor de la Superintendencia de Sociedades, NIT. 899.999.086-2;
  - ✓ Como tomador figure su razón social completa y su NIT.
  - ✓ El valor asegurado corresponda al fijado en este documento, así como la vigencia de los amparos;
  - ✓ El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta;
  - ✓ Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- El proponente debe presentar la oferta en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra Eficiente. Lo invitamos a consultar el siguiente link:  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/201704\\_07\\_guia\\_minima\\_cuantia\\_entidades.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/201704_07_guia_minima_cuantia_entidades.pdf)
- Si la propuesta es en CONSORCIO o en UNION TEMPORAL, los proveedores deben crear un perfil, es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de proponente plural en el SECOP II. Lo anterior podrá ser consultado en el siguiente link:  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/201703\\_23\\_guia\\_prop\\_onente\\_plural\\_version\\_revisada.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/201703_23_guia_prop_onente_plural_version_revisada.pdf) 5.

**NOTA** Tenga en cuenta que en caso de presentar la oferta como proponente plural desde la cuenta de uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, es decir desde la cuenta de un usuario singular, la Entidad no evaluará la oferta y la tendrá por no presentada. Un documento presentado desde un proponente singular integrante de un proponente plural; no constituye oferta y en consecuencia no podrá ser evaluada.

- Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **no se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto y únicamente se recibirán las propuestas creadas y presentadas a través del módulo dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)**. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, ni las que sean entregadas físicamente en el Grupo de Contratos.
- Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma del **SECOP II**; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la Superintendencia de Sociedades, antes o después de la entrega de la propuesta o aceptación de la oferta-contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
- La propuesta debe ser **cargada únicamente** en la plataforma del SECOP II. [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado ni las que sean entregadas presencialmente en el Grupo de Contratos.
- **Sólo en caso de indisponibilidad del SECOP II** que afecte la presentación de la oferta, el proponente puede presentar y entregar su oferta al correo electrónico [contratacion@supersociedades.gov.co](mailto:contratacion@supersociedades.gov.co) dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. Para que esta propuesta sea tenida en cuenta en el proceso debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado **“COMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR LA PROPUESTAS EN EL SECOP II”** el cual podrá ser consultado en el siguiente link.  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf)
- **Tal como lo indica el comunicado del 18 de diciembre de 2017, de Colombia Compra Eficiente, se inició un plan de mejora DEL MÓDULO DE SUBASTA, por tanto, el presente proceso selección se adelantará por la modalidad de selección abreviada con subasta inversa a través del SECOP II, pero NO SE HARÁ USO DEL MÓDULO DE SUBASTA, por lo cual se realizará de manera presencial.**

Para el cumplimiento de lo dispuesto en la anterior guía, el correo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades, es: [contratacion@supersociedades.gov.co](mailto:contratacion@supersociedades.gov.co)

• **Profesionales a cargo:**

Nombre: Ana Josefina Lozano Avila  
Cargo: Coordinadora Grupo de Contratos  
Dirección: Avenida El Dorado No. 51- 80, oficina 204.

Nombre: Luis Javier Acosta Castellanos  
Cargo: Profesional Grupo de Contratos  
Dirección: Avenida El Dorado No. 51- 80, oficina 204.

Esta regla es aplicable a todas las etapas que se surten durante el proceso de selección, no habrá comunicación directa ni verbal con los diferentes integrantes del Comité Evaluador.

- La presentación de la propuesta por parte del oferente, significa que estudió completamente el estudio previo de conveniencia y oportunidad, las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas mediante escrito; que acepta que este pliego es completo, compatible y adecuado y que tuvo en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones a adquirir en virtud del contrato a celebrar.
- Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En el evento que se encuentre reportado, debe ponerse a paz y salvo por dicho concepto, demostrando en la propuesta la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.
- Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de parafiscales.
- PROGRAMA PRESIDENCIAL DE MODERNIZACIÓN, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción a los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía Fax al número telefónico (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800 – 913040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página Web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8ª No. 7–27 de Bogotá D. C. También puede reportar el hecho en la página Web: [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co).

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso que la Superintendencia comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

- No se debe presentar propuestas que condicionen a la Administración.
- Tenga en cuenta que las personas jurídicas también pueden nombrar un apoderado general o especial para presentar ofertas o celebrar contratos con las Entidades Estatales. Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con **nota de presentación personal**. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen. El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado incluidas las de presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatar en el respectivo certificado.

## 1.2 OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA GARANTÍA EXTENDIDA QUE INCLUYA SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE SWITCHES DE CORE Y SWITCHES DE ACCESO HUAWEI.

### 1.2.1 Alcance del objeto:

Las condiciones técnicas y de ejecución se describen en el Anexo Técnico.

### 1.2.2 Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente código:

Clasificador UNSPSC	Descripción
43222600	Equipo de servicio de red
43232800	Software de administración de redes
43221700	Equipo fijo de red y componentes
81161500	Servicios de administración de acceso
81161700	Servicios de telecomunicaciones
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

### 1.3 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES convocará, a través del acto de apertura del presente proceso, a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

### 1.4 COMITÉ ASESOR

La Entidad conforma el Comité Asesor para el presente proceso de selección, para la definición de las condiciones establecidas en el presente pliego, y para la verificación y evaluación de las propuestas, en los aspectos que competen a cada área, con los siguientes integrantes:

- a. **Coordinador del Grupo de Contabilidad:** Asesor en los aspectos financieros.
- b. **Coordinador Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología:** Asesor en los aspectos técnicos y económicos.
- c. **Coordinadora del Grupo de Contratos:** Asesor en los aspectos jurídicos.

### 1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la contratación, es hasta la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$92.967.241)** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

La suma se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 68618 del 22 de mayo de 2018, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro Mantenimiento Equipo Comunicaciones y Computación, de la vigencia fiscal 2018.

### REGLAS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN:

El valor estimado de cada contrato será el valor de la propuesta económica que de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y el resultado de la subasta inversa resulte seleccionada.

### 1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, en la ley 1474 de 2011, en el Decreto 019 de 2012, en el decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y en las normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este pliego, las aclaraciones y los documentos que se expidan con ocasión del mismo.

La modalidad de selección corresponde al proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2° literal a) inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes

del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

De conformidad con el formato anexo al estudio previo de conveniencia y oportunidad, en el cual la Entidad verificó los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales, la presente contratación sí se encuentra cubierta por acuerdos comerciales vigentes para el Estado Colombiano. El análisis se efectuó con base en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de los procesos de contratación, los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes y el documento Pautas para la aplicación de estos tratados, para entidades contratantes, de conformidad con el anexo del estudio previo de conveniencia y oportunidad.

### **1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO**

El Cronograma del proceso se encuentra de acuerdo con lo establecido en el portal de SECOP II, en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### **1.8 PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

El Aviso de Convocatoria, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de condiciones del proceso se publicarán en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) **SECOP II**

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

### **1.9 TÉRMINO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Las observaciones al proyecto del pliego de condiciones deberán ser presentadas en el término previsto en el cronograma.

Las personas interesadas podrán formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, mediante la plataforma del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

### **1.10 PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

La entidad publicará en la plataforma del SECOP II las apreciaciones o respuestas a las observaciones presentadas a este proyecto de pliego de condiciones.

### **1.11 APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Se dará apertura al proceso de selección en la ciudad de Bogotá, D.C., mediante acto administrativo motivado, el día previsto en el cronograma y se publicará en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la plataforma de **SECOP II** en la fecha señalada en el cronograma, al igual que el pliego de condiciones definitivo.

### **1.12 INICIO DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS**

La Entidad dará apertura al plazo de la recepción de ofertas el día y hora señalado en el cronograma.

### **1.13 PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá modificar el pliego de condiciones definitivo a través de adendas y se señalará en el cronograma del proceso en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la plataforma de SECOP II. El plazo máximo dentro del cual pueden expedirse las mismas, el cual corresponderá hasta **un (1) día hábil** antes del cierre del proceso de selección.

Ahora bien, cuando la Entidad lo estime conveniente, el plazo de presentación de ofertas se podrá prorrogar, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

### **1.14 CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA**

La propuesta debe ser CARGADA ÚNICAMENTE en la plataforma del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, correo electrónico al grupo de contratos, ni las que sean entregadas presencialmente en el grupo de contratos.

El cierre se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso establecido en la página de [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura del sobre de requisitos habilitantes en la plataforma del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Luego de abrir los sobres, se publicará el acta de cierre o lista de oferentes que automáticamente genera la plataforma, así mismo se publicarán las ofertas presentadas.

El sobre económico registrado en la plataforma del SECOP II será abierto de acuerdo a la fecha y hora establecida en el cronograma para la realización de la subasta presencial.

### **1.15 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación

Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes, y de las personas en general

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Superintendencia de Sociedades publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes

## 1.16 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará durante el período establecido en el cronograma, sin perjuicio de que la Entidad pueda reducir o ampliar este plazo en la búsqueda de llevar a cabo una evaluación que garantice la selección objetiva, en cumplimiento de lo establecido en los principios que rigen la contratación estatal.

### 1.16.1 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES

El informe de verificación de requisitos habilitantes, serán publicados en el SECOP II, para que dentro de las fechas indicadas en el cronograma del proceso, los proponentes presenten las observaciones y aclaraciones que estimen pertinentes.

Las aclaraciones y observaciones, se deberán presentar en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria y única y exclusivamente a través del SECOP II.

## 1.17 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *“la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”*

(...)

**Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.** “Subrayado fuera de texto.

De acuerdo con lo anterior, los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en el pliego de condiciones, podrán ser requeridos por la Entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en la etapa de traslado de los informes de verificación y evaluación y hasta antes de la realización de la Subasta inversa presencial teniéndose como fecha límite para subsanar hasta antes de la realización de la subasta inversa presencial.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar o mejorar el contenido de su oferta (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018).

Las respuestas a las solicitudes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes y/o las observaciones al informe, deben presentarse a través de la plataforma SECOP II.

En el evento de no aportarlos o cuando éstos no acrediten los requisitos de manera oportuna, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el Pliego de Condiciones, el proponente resultará inhabilitado y por consiguiente no se tendrá en cuenta su oferta para participar en la subasta.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

### **1.18 SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

En la fecha, el lugar y la hora prevista en el cronograma del proceso de selección, se llevará a cabo la audiencia pública de subasta inversa presencial, la cual se regirá por el procedimiento previsto en los numerales 4.2 y siguientes del presente pliego de condiciones.

**NOTA:** En caso que una vez realizada la verificación y cumplido el término para subsanar los requisitos habilitantes, si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, y los bienes y servicios ofrecidos cumplen con la ficha técnica, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda la disponibilidad presupuestal indicada en el pliego de condiciones.

### **1.19 ADJUDICACIÓN**

La Superintendencia de Sociedades adjudicará el proceso de selección por subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente documento y los registrados en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

La adjudicación será por el menor valor ofertado de manera válida durante el proceso de subasta para el bien o servicio que se pretende contratar y/o que resulte de la aplicación de las reglas previstas en el presente pliego y en las normas aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en el punto, disponibilidad presupuestal – Presupuesto Oficial.

El acto administrativo de adjudicación del proceso será publicado en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Superintendencia podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

## **1.20 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA**

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, el proponente seleccionado debe suscribir el contrato.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el proponente seleccionado debe constituir la garantía única y allegarla al Grupo de Contratos para su aprobación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente, queda a favor de la Superintendencia de Sociedades, en calidad de sanción, el valor de depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía.

En este evento, la Superintendencia de Sociedades podrá adjudicar el contrato, mediante acto debidamente motivado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable a la entidad.

## **1.21 NIT DE CONSORCIOS Ó UNIONES TEMPORALES**

Si el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o Unión Temporal, deberá presentar una vez adjudicado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes y previamente a la suscripción del mismo, copia del NIT, el cual deberá quedar incluido en la respectiva minuta de contratación para efectos de su identificación Tributaria.

## **1.22 LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para legalizar y ejecutar el contrato se requiere la expedición del registro presupuestal por parte de la Superintendencia de Sociedades, así como la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista. Para iniciar la ejecución, es indispensable la comunicación al supervisor del contrato por parte del Grupo de Contratos, respecto al cumplimiento de los requisitos mencionados; la acreditación por parte del contratista al supervisor del contrato, del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral así como con los aportes parafiscales; y la suscripción del acta de inicio.

## **1.23 REQUISITOS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá realizar y entregar los soportes de los siguientes trámites en el Grupo de Contratos, así:

**1) Constitución de la garantía única:** el contratista deberá constituir a favor de la **ENTIDAD**, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía de las previstas como mecanismos de cobertura del riesgo en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, expedida a favor de Entidades Estatales, contentiva de los siguientes amparos:

- a. Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan al contratista, por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y cuatro (4) meses más. En caso de que en los 4 meses posteriores a la terminación del plazo contractual no se haya liquidado el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de este amparo hasta que el contrato se liquide efectivamente.
- b. Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes:** En cuantía del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia a partir de la terminación del contrato, más el término de la garantía extendida y cuatro (4) meses más.
- c. Calidad de los servicios** En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia a partir de la terminación del contrato, más el término de la garantía extendida y cuatro (4) meses más.
- d. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

**NOTA:** deberá tenerse en cuenta que:

Las vigencias de los amparos deberán ajustarse y extenderse de acuerdo con la fecha del inicio de ejecución, en caso de ser necesario. Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor y al plazo del contrato, de acuerdo con las modificaciones que se realicen durante su ejecución. De igual forma, cualquier modificación al contrato debe ser reportada a la compañía aseguradora. Los anexos emitidos por el Asegurador deberán allegarse al Grupo de Contratos para su respectiva aprobación

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Superintendencia. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

**2) Acreditación de los pagos al sistema de seguridad social integral y de los aportes parafiscales:** si hay lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012.

**3) Suscripción del Acta de inicio**, por parte del contratista y del supervisor del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente.

#### **1.24 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato es contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La garantía extendida que se adquiere debe estar vigente a partir del 16 de agosto de 2018 y hasta el 15 de agosto de 2019.

#### **1.25 FORMA DE PAGO**

El valor del contrato se pagará en un único pago por el 100% de la contratación, previa entrega de: **(i)** La carta o constancia que soporte que los equipos que conforman la solución de switches de core y switches de acceso de la Superintendencia de Sociedades cuentan con la garantía extendida directamente con el fabricante desde el 16 de agosto de 2018 hasta el 15 de agosto de 2019, **(ii)** el informe de supervisión y **(iii)** el cumplido por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se harán a través el grupo de Tesorería de la ENTIDAD, mediante traslado electrónico de fondos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los procedimientos legales, expedido el cumplido a satisfacción por el supervisor del contrato y su respectivo informe, y copia de los documentos que prueben que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y la Aseguradora de Riesgos Profesionales, así como con los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

**PARA EL PAGO:** Se debe tener en cuenta:

- ✓ **Informe del Contratista:** Que señale cada una de las actividades realizadas para soportar el pago y anexe la carta o constancia que soporte que los equipos que conforman la solución de switches de core y switches de acceso de la Superintendencia de Sociedades cuentan con la garantía extendida directamente con el fabricante desde el 16 de agosto de 2018 hasta el 15 de agosto de 2019.
- ✓ **Factura o cuenta de cobro:** El Contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con el informe entregado.
- ✓ **Informe supervisión:** La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago, un informe escrito sobre el estado y ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas y bienes y servicios entregados, de acuerdo con la planeación acordada previamente.
- Además, el supervisor deberá presentar un informe escrito de cumplido, que permita mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato. Debe aportar los soportes del ingreso al almacén (para aquellos elementos que lo requieran) previo el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales establecidos para ello. Así mismo indicar si en cada solicitud, se generan descuentos por ANS.

- Debe presentar un informe que relacione la información suministrada al contratista, así como la relación y las constancias de las reuniones técnicas, de seguimiento, las recomendaciones realizadas al Contratista y el avance de ello y las aplicaciones que se han puesto en funcionamiento.
- Esta documentación permitirá soportar y determinar la procedencia de cada pago y el control y avance de la ejecución del contrato.

## 1.26 SUPERVISIÓN

La Superintendencia de Sociedades, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, ejercerá los debidos controles a través del **COORDINADOR DEL GRUPO DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍA**.

La Supervisión atenderá lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad que se encuentra vigente. Así mismo, el supervisor deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción).

La supervisión atenderá todo lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad vigente. Así mismo, el supervisor deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales en el link ([https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/guia\\_g-efsice-02.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_g-efsice-02.pdf)), teniendo en cuenta, entre otras, las siguientes actividades:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2. Tomar las medidas necesarias de acuerdo con los riesgos identificados que puedan afectar la eficacia del contrato de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de los riesgos.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
4. Identificar las necesidades de cambio o ajuste del contrato.
5. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
6. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las
7. necesidades de la Entidad y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
8. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
9. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
10. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
11. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.

12. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
13. Todas las demás establecidas en la ley y guías de Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

**PARÁGRAFO:** En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará por parte del Ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

### 1.27 DOMICILIO CONTRACTUAL, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, Avenida El Dorado No. 51 – 80, sede principal de la Superintendencia de Sociedades.

La ejecución del contrato se llevara a cabo en las siguientes ciudades:

- Bogotá D.C., en la Superintendencia de Sociedades Sede Principal, Avenida El Dorado No 51 – 80.

Y en las Intendencias Regionales ubicadas en:

- Barranquilla, Carrera 57 No. 99A – 65 Centro Empresarial Torres del Atlántico Oficinas 1101.
- Medellín, Carrera 49 No. 53 – 19 piso 3.
- Manizales, Calle 21 No. 22 – 42 piso 4.
- Cali, Calle 10 No. 4 – 40 oficinas 201, Edificio Bolsa de Occidente piso 2.
- Cartagena, Torre Reloj Carrera 7 No. 32 – 39 piso 2.
- Bucaramanga, Conjunto Natura Ecoparque empresarial Km. 2.176 anillo vial Floridablanca – Giron. torre 3 / oficina 352

**Nota:** En caso de que alguna de las intendencias regionales sea trasladada o reubicada, el servicio se deberá prestar en la nueva ubicación, sin generar costos adicionales.

### 1.28 SANCIONES CONTRACTUALES

En el evento que el contratista incumpla con alguna de sus obligaciones por mora o retraso en el cumplimiento del contrato, la ENTIDAD impondrá multas cuya tasación corresponderá al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento o mora, sin que en su totalidad excedan el quince por ciento (15%) del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista reconocerá a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria por los perjuicios que se pueda causar, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Superintendencia hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción, la realización de los procedimientos y trámites que correspondan, con el fin

que se impongan las sanciones contractuales a que haya lugar y las demás sanciones de ley.

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el pliego de condiciones, en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

## 1.29 INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener indemne a la Entidad frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS PROPONENTES**

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley, lo cual se señalará en el pliego de condiciones definitivo.

### **2.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES**

#### **2.1.1. Personas naturales o jurídicas nacionales**

Los proponentes deben acreditar que están en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación. Para el efecto, deben acreditar:

- Que las actividades comerciales del proponente persona natural estén directamente relacionadas con el objeto a contratar.
- Que dentro del objeto social del proponente esté facultado para desarrollar y cumplir con el objeto de la contratación.
- Que su representante legal o apoderado tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato por el valor correspondiente, en el evento que le sea adjudicado.
- Que la duración de la sociedad sea igual a la vigencia del plazo del contrato y un año más.

#### **2.1.2. Consorcios y uniones temporales**

Los proponentes podrán participar a título de consorcio o unión temporal, en ambos casos, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar. En la unión temporal, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en el contrato, pero las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta deben indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En este último caso, es necesario precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Superintendencia de Sociedades.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar, mediante documento suscrito por las personas que lo integran, la persona que los representará para todos los efectos y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

### **2.1.3. Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Deben acreditar que se encuentran facultadas para desarrollar la actividad objeto del proceso, requisito que se entenderá cumplido a través de la presentación de los documentos que acrediten su existencia y representación legal, donde conste la actividad que desarrolla.

De otra parte, deben acreditar mediante documentos:

- a. Que dentro del objeto social del proponente esté facultado para desarrollar y cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo a su propuesta.
- b. Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país, o persona jurídica privada extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe acreditar los documentos que demuestren su existencia y representación legal.
- c. El término de duración de la sociedad, que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un año más, y la suficiencia de las facultades para presentar propuesta y celebrar el respectivo contrato.
- d. Que cuenta con un apoderado en Colombia con facultades para presentar oferta, celebrar el respectivo contrato y representarla judicialmente y extrajudicialmente. Si el representante no es abogado deberá nombrarse uno para que represente a la sociedad judicial y extrajudicialmente en el evento en que haya lugar a ello.

Según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación a M-DVRHPC-04, se debe considerar lo siguiente en este caso:

#### **Idioma**

– Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

#### **Legalización de documentos**

- Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla o legalizados ante cónsul colombiano.

#### **Fecha de corte de los Estados Financieros**

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

### **Moneda**

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio publicadas por la Superintendencia Financiera.

## **2.2 DERECHOS DE LOS PROPONENTES**

Los proponentes tienen derecho, entre otros, a:

- a. Solicitar la prórroga del plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la contratación, antes de su vencimiento, en los términos previstos en el capítulo primero del presente pliego.
- b. Solicitar aclaraciones o presentar observaciones al pliego de condiciones.
- c. Conocer las evaluaciones en la oportunidad establecida en el pliego y presentar las observaciones que consideren pertinentes.
- d. Subsanan documentos de la oferta; no obstante, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
- e. Desde la apertura y previo al cierre del proceso, los proponentes pueden presentar las ofertas y aportar nuevos documentos.

## **2.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA**

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la Superintendencia no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

## **CAPÍTULO TERCERO DE LAS PROPUESTAS**

### **3.1. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en el siguiente enlace <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del presente Proceso de Selección, en el SECOP II.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el presente Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en el manual de proveedores para el uso del SECOP II.

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso

de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

El Proponente debe seleccionar los segmentos (lotes en el SECOP II) para los cuales presenta Oferta en caso que aplique. El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario - y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II) de las categorías (por número de raciones) para las cuales presenta Oferta.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de dos (2) **sobres** de la siguiente manera:

**Sobre 1: Habilitante y Técnico** (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.)

**Sobre 2: Económico** (corresponde a la oferta económica).

Adicionalmente a lo anterior, la presentación de la propuesta deberá observar las siguientes reglas:

- a) La propuesta debe presentarse a través del SECOP II, con todos los documentos y anexos requeridos, escritos a máquina y/o computadora, y en idioma español. No incluir hojas en blanco.
- b) La propuesta debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente, con el nombre y la firma, o apoderado. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, debe contar con la firma de la persona que para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal o su apoderado.
- c) No se recibirán propuestas enviadas por correo, ni presencialmente. Se reitera que solo se recibirán a través del **SECOP II**, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.
- d) **Respecto de la presentación de la Oferta Económica: (Sobre No.2)** El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá presentarla de conformidad con lo establecido en la plataforma SECOP II. El proponente deberá diligenciar la OFERTA ECONÓMICA en el módulo establecido en la plataforma SECOP II.

### **3.2. APERTURA SOBRES**

#### **3.2.1 APERTURA DEL SOBRE No. 1**

En la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, se procederá a la descriptación del **Sobre No. 1** que contenga los documentos habilitantes del proponente (Jurídicos, Financieros y Técnicos).

De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

#### **3.2.2 APERTURA DEL SOBRE No. 2.**

**El Sobre No. 2** que contiene la oferta económica inicial, no se abrirá en esta diligencia y será descriptado hasta el día en que se lleve a cabo el procedimiento de Subasta Inversa presencial.

### **3.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

### **3.4. TÉRMINO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a tres (3) meses, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso o del vencimiento de la prórroga, si la hubiere. En caso de que el proponente no indique el término de validez de la carta de presentación de la propuesta, la Entidad la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

### **3.5. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA**

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la Superintendencia no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

### **3.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

La Superintendencia rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

Son causales de eliminación de las propuestas:

1. Cuando la capacidad jurídica del proponente verificada a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no permita ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

2. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
3. Cuando se compruebe confabulación entre los interesados o proponentes, tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Superintendencia para el procedimiento de contratación.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación, o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.
5. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico (salvo en caso de de **indisponibilidad del SECOP II, agotado el procedimiento establecido por Colombia Compa Eficiente**, que afecte la presentación de las ofertas)
6. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso.
7. Cuando la propuesta haya sido presentada físicamente en la entidad o en un lugar diferente al módulo **dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)**
8. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual la Entidad Estatal revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Ley 1801 de 2016 y el RUP.
9. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
10. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del interesado o proponente.
11. Cuando la carta de presentación sea firmada por una persona diferente a representante legal o persona natural proponente o del representante del consorcio o unión temporal o apoderado.
12. Cuando la propuesta económica no sea consistente con los ofrecimientos hechos en la propuesta técnica.
13. No registrar con la propuesta, la oferta económica para el proceso, en la plataforma de SECOP II.
14. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica.
15. Cuando el proponente presente la Oferta Económica de manera modificada, condicionada, que excluya o incluya apartes que impidan la comparación objetiva de ofertas
16. Cuando en la Oferta Económica no se presente el valor Unitario de alguna actividad y/o ítem.
17. Si un servicio es ofertado en valor cero (0) o un valor negativo, la propuesta será automáticamente rechazada.
18. Cuando el valor de la oferta económica inicial supere el valor establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de selección
19. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas determinadas en el anexo técnico, y/o especificaciones técnicas, y/o no se oferte conforme a lo establecido en el formato de propuesta económica.
20. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y el proponente no aclare o no subsane los documentos que le hayan sido requeridos

- dentro del plazo establecido, sin perjuicio del principio de subsanabilidad establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el presente pliego.
21. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes ó acuerdos colusorios entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
  22. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
  23. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
  24. Cuando la Entidad determine, previo el debido proceso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas. La Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
  25. Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
  26. Cuando realizada la verificación financiera, se observen signos graves de deterioro, según los criterios generales que para ese efecto aplica la Superintendencia de Sociedades, de acuerdo con los índices que deben acreditar los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
  27. Si la propuesta vulnera alguna norma obligatoria y de imperativo cumplimiento.
  28. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.

**Nota:** La Superintendencia se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo.

### **3.7. DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA (SOBRE N° 1)**

A la propuesta deberán anexarse los documentos que habilitan la oferta para ser verificada, los cuales se presentarán en el siguiente orden:

#### **3.4.1 DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA**

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

- a. **Carta de presentación de la oferta:** Firmada por el proponente (persona natural) o por el representante legal de la sociedad proponente, o del representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto, de acuerdo con el **ANEXO No. 1**.
- b. **El compromiso anticorrupción,** de acuerdo con el **ANEXO No. 2**.

- c. Garantía de seriedad de la propuesta,** expedida a favor de la Superintendencia de Sociedades, por el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, de acuerdo con el Grupo(s) ofertado(s) de acuerdo y con vigencia no inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso o de la prórroga respectiva, según el caso. En todo caso debe cubrir hasta el momento en que se apruebe la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando sus respectivos NIT y su porcentaje de participación.

El oferente debe adjuntar la constancia de pago de la prima o la constancia expedida por la compañía aseguradora de no expiración por falta de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.

Cuando la garantía no sea expedida con los requerimientos antedichos, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso o la constancia respectiva, dentro del término perentorio que le señale la Superintendencia, so pena de rechazo, si no cumple.

Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con el parágrafo 3 artículo 5 de la ley 1882 de 2018, **SERÁ RECHAZADA.**

- d. Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal:** Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, conforme al **ANEXO No. 3.**
- e. Certificado de existencia y representación legal:** Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, en donde conste que la sociedad tiene una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto comprenda las actividades propias del objeto del presente proceso de selección. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y cumplir las mismas condiciones.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

- f. Documento de identificación:** Presentar fotocopia del documento del oferente personal natural o del representante legal del oferente persona jurídica, o del apoderado, según el caso.

- g. Acta de junta de socios o junta directiva:** En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.
- h. Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
- i. Registro Único de Proponentes – RUP**

De conformidad con el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, los proponentes deben contar con el certificado de inscripción, y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

En este documento se verifican los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, y experiencia, conforme lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

El certificado debe ser expedido con una fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP debe encontrarse **renovado** dentro del plazo señalado en el art. 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, **esto es a más tardar el 5° día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, la **inscripción y renovación** del proponente en el RUP debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y el registro y toda su información contenida en el certificado deberá estar en firme **hasta el momento previo a la realización de la subasta.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción y renovación en el Registro Único de Proponentes.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación exigido en el presente pliego. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno deberá estar inscrito y clasificado en la forma prevista en el presente pliego.

**Nota 1:** Para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no será necesario aportar el RUP. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la documentación que aporten.

- j. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:** Expedida por el Revisor Fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el proponente (persona natural) ó representante legal, en la que conste que el proponente ha cumplido con

sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, si hay lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012. En caso de unión temporal o consorcio, las sociedades que lo integran deberán presentar dicha certificación.

Cuando el proponente sea persona natural y no tenga personal dependiente, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexado certificación expedida por la EPS donde se encuentre afiliado con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, fotocopia de afiliación al Fondo de Pensiones y la Aseguradora de Riesgos Laborales. En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar los soportes que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas mencionados.

No aplica para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

- k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:** Los oferentes deberán presentar este certificado y debe encontrarse vigente al momento de presentar la oferta.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

- l. Certificado de no estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales:** Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

- m. Identificación tributaria (RUT).** El oferente debe presentar la fotocopia de su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario.

- n. Pago de multas establecidas en el Código de Policía:** De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de una multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Por tanto, los proponentes

(Representante legal o personal natural) deberán aportar comprobante en el que conste que se encuentra al día por este concepto. en el siguiente link [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

- o. Antecedentes Judiciales:** Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, la entidad verificará los antecedentes judiciales, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

**NOTA 1:** Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios, ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

**NOTA 2: Certificación bancaria:** El Proponente debe adjuntar con su propuesta una certificación reciente de la entidad bancaria en la que conste que es cuenta habiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa. sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

**NOTA 3: El proponente que resulte seleccionado dentro del proceso contractual, al momento de suscribir el acta de inicio deberá allegar el Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública:** Debidamente diligenciado, por el proponente (persona jurídica o persona natural), incluyendo en el numeral 3, la EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS en estricto orden cronológico comenzando por el actual o el más reciente.

El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co), link publicaciones, link formatos. **Así mismo deberá soportar cada una de las experiencias relacionadas en el formato de hoja de vida, anexando los documentos correspondientes (coincidentes) para la verificación por parte de la Entidad.**

Se debe relacionar únicamente la experiencia que puede ser soportada y se adjunte a la propuesta.

**NOTA: El cumplimiento de este requisito, no exime al proponente del cumplimiento del requisito experiencia establecido dentro de los Criterios de Verificación Técnica.**

### 3.4.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015 se requiere del oferente la siguiente información:

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

#### 1. Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP:

Los interesados deberán tener actualizada la información financiera **con corte a 31 de diciembre de 2017** (artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015) y acreditar el

siguiente puntaje para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional:

**a. Capacidad Financiera:** Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- ✓ Índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente): Resultado debe ser **SUPERIOR O IGUAL A UNO (1)**
- ✓ Índice de endeudamiento (pasivo total dividido por el activo total): Resultado debe ser **MENOR O IGUAL A 80%**
- ✓ Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional dividida por los gastos de intereses): Resultado debe ser **SUPERIOR O IGUAL A DOS (2) VECES**

En lo que respecta al Indicador de cobertura de intereses, en caso que el proponente no posea Gastos por Intereses, el resultado de la evaluación del anterior indicador será CUMPLE.

En caso de consorcio o unión temporal si el proponente con mayor participación en el consorcio o unión temporal cumple con dicho indicador por no tener Gastos por Intereses, el resultado conjunto del indicador será cumple para el consorcio o la unión temporal.

**b. Capacidad Organizacional:** Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- ✓ Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio): Resultado debe ser **SUPERIOR O IGUAL AL 10%**
- ✓ Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total): Resultado debe ser **SUPERIOR O IGUAL AL 4%**

En caso de consorcio o unión temporal, para obtener los indicadores previstos en este proceso, se calcularán de acuerdo a la ponderación de los componentes de los indicadores, la fórmula es la siguiente:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

## 2. Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a estar inscritos en el RUP, es necesario que remitan un certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes.

El certificado de acreditación debe contener un resumen de las cuentas de balance general y estado de resultados necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para lo cual se deberá utilizar el siguiente formato:

**“CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

[Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]  
[Nombre e identificación del oferente]

Balance general y estado de resultados

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
<b>Gastos Financieros</b>				
Fecha de corte de los estados financieros				

\* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad financiera

Indicador	Oferente individual	Oferente Plural			
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

\* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad organizacional

Porcentaje de participación	Oferente individual	Oferente Plural			
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

\* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

*Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.*

<div style="background-color: #cccccc; height: 20px; width: 100%; margin-bottom: 5px;"></div> Firma Representante legal del Oferente	<div style="background-color: #cccccc; height: 20px; width: 100%; margin-bottom: 5px;"></div> Firma Revisor Fiscal	<div style="background-color: #cccccc; height: 20px; width: 100%; margin-bottom: 5px;"></div> Firma Contador
Nombre: _____ Documento de identidad: _____	Nombre: _____ Documento de identidad: _____  Tarjeta Profesional: _____	
	* Indique si actúa como revisor fiscal o contador	

**Nota:** Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Conforme a lo anterior, los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben remitir los cinco (5) estados financieros básicos, acompañados de las notas explicativas, debidamente firmados por el presidente (representante legal) y contador público de la compañía, y dictaminados por el auditor externo (únicamente se acepta en el dictamen, una opinión favorable sin salvedades).

Atendiendo lo dispuesto en el numeral VII del “manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” es necesario que el oferente extranjero tenga en cuenta:

- **Idioma** – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe

presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

- **Legalización de documentos** - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla<sup>18</sup>.

- **Fecha de corte de los Estados Financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- **Moneda** – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Superintendencia de Sociedades para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Superintendencia de Sociedades tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para todos los casos arriba mencionados, la Superintendencia de Sociedades tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a los estados financieros y podrá hacer cruce de información con sus bases de datos.

### 3.4.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO- VERIFICACION TECNICA

#### a. Oferta Técnica.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en el **ANEXO No. 1 de la Carta de Presentación de la Propuesta**.

#### b. Experiencia del proponente: (Diligenciar Anexo experiencia)

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar el cumplimiento del requisito de la experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas. Para su verificación, los proponentes **deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP con fecha de**

**expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.**

De acuerdo con la información del RUP, el proponente deberá acreditar dos (2) contratos cuyo objeto o alcance u obligaciones comprendan o se encuentre directamente relacionado con la prestación de servicios de soporte y asistencia técnica o garantía para equipos switch de core o acceso suscritos y ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, es decir, a **119 SMMLV**, así mismo, allegar diligenciado el **ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El objeto de cada uno de los contratos deberá estar clasificado en alguno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se presentan a continuación:

<b>Clasificador UNSPSC</b>	<b>Descripción</b>
43222600	Equipo de servicio de red
43232800	Software de administración de redes
43221700	Equipo fijo de red y componentes
81161500	Servicios de administración de acceso
81161700	Servicios de telecomunicaciones
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

**Nota 1:** Este requisito puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal en caso de presentarse bajo esta modalidad.

Para documentar la experiencia del proponente, es necesario diligenciar el anexo: Formato experiencia del proponente.

Con el fin de verificar lo anterior, es indispensable que el proponente aporte documentación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los documentos que se aporten para acreditar el presente requisito deberán corresponder con los contratos que se encuentren registrados en el RUP.
2. Cuando los documentos o las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.
3. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.
4. Para verificar el valor en SMMLV de los contratos certificados, se realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2018) y del valor del contrato que se allegue, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.
5. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
6. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá

especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros o anexar copia del contrato en el que se indique el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

7. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno sólo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
8. Presentar las certificaciones expedidas por el competente que corresponda, por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados
9. Si se presentan actas de liquidación, deben estar debidamente suscritas por las partes con el lleno de los requisitos exigidos en el presente literal.
10. En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el código general del proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Los documentos o las certificaciones que se aporten para verificar la experiencia solicitada, deben tener mínimo la siguiente información:

- i. Nombre o razón social de la entidad contratante que certifica
  - ii. Nombre o razón social del contratista
  - iii. Objeto total del contrato
  - iv. Valor del contrato
  - v. Fecha de suscripción o iniciación
  - vi. Fecha de terminación: Estos contratos ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso
  - vii. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio.
  - viii. Las certificaciones, deberán estar firmadas por la persona autorizada de la Entidad contratante, indicando el cargo y como mínimo un teléfono de contacto
11. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, donde se pueda verificar la información requerida para el requisito.
  12. La Superintendencia se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.
  13. Para la valoración de la experiencia habilitante, cuando se trate de acreditar la experiencia de personas jurídicas que no cuente con más de tres años de constituida, se podrá acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

14. En caso de que el objeto indicado en la certificación, no demuestre lo requerido por la Entidad, se podrá allegar el contrato o acta de liquidación que demuestre.

**c. Certificación de Distribuidor Autorizado:**

El proponente deberá allegar con su propuesta, una carta o certificación expedida por el fabricante Huawei, con no más de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde se acredite ser distribuidor o canal o partner autorizado para suministrar garantía, soporte y asistencia técnica y mantenimiento sobre equipos de red marca Huawei.

En caso de presentarse en la modalidad de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido al menos por uno de los miembros.

**d. Recurso humano:**

El proponente deberá contar como mínimo con un ingeniero certificado HCNA o CCNA para que preste el soporte y asistencia técnica, por lo que deberá allegar con su propuesta, la documentación del recurso humano, con las siguientes características:

Recurso		Formación académica	Certificación HCNA O CCNA	Experiencia
Cant.	Rol			
1 persona	Ingeniero de soporte	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Eléctrico Telemática, Telecomunicaciones, Informático, Redes. (Copia del título o copia del acta de grado y tarjeta o matrícula profesional vigente)	Anexar la certificación requerida (HCNA o CCNA) vigente.	Acreditar que el recurso tiene experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> <li>soporte y asistencia técnica o</li> <li>mantenimiento a</li> <li>switches de core o</li> <li>switches de acceso</li> </ul> en mínimo dos proyectos o contratos

Así mismo, deberá diligenciar el **FORMATO DE RECURSO HUMANO** y allegar carta de intención suscrita por el ingeniero de soporte propuesto, de conformidad con el **Anexo -.CARTA DE INTENCIÓN.**

**Con el fin de verificar la vigencia de la tarjeta o matrícula profesional del recurso humano, el proponente deberá allegar certificación de vigencia expedida por el ente competente.**

- De conformidad con la Circular Externa No. 22 de 2017 de Colombia Compra Eficiente, en el evento en que el miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, deberá acreditar su formación académica en el exterior con a) Copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o b) presentar la convalidación correspondiente por el Ministerio de Educación Nacional.
- El proponente deberá tener en cuenta que el personal ofrecido prestará los servicios en la forma propuesta y señalada en el Anexo Técnicos durante todo el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad durante la ejecución del contrato, apruebe la sustitución del personal propuesto.
- En el evento en que el perfil solicitado en el equipo de trabajo no cumpla con el mínimo requerido por la Entidad, el mismo podrá ser reemplazado por otro como subsanación dentro del proceso.
- La entidad se reserva el derecho de verificar la información contenida en la certificación aportada para el Recurso Humano.

**Nota:** El personal anteriormente descrito será de carácter obligatorio en la ejecución del contrato, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerarlo en su totalidad al momento de elaborar su oferta económica. No obstante, el oferente deberá contar con el personal necesario que le permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación, las obligaciones, y con todos los demás ofrecimientos hecho por el oferente en el momento de presentar su propuesta

#### **e. Certificación centro de atención técnica TAC:**

El oferente deberá allegar certificación donde conste que cuenta con un centro de atención técnica TAC que cuente como mínimo hasta el nivel 2 de servicio. Esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal de la empresa.

#### **f. Aval de la propuesta:**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, el proponente persona natural debe poseer profesión de Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matrícula profesional vigente.

En cuanto a las personas jurídicas, el representante legal debe acreditar la profesión de ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matrícula profesional vigente; si el Representante Legal no cumple este requisito, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de alguna de estas disciplinas, el cual deberá tener tarjeta o matrícula profesional vigente. Según el **ANEXO AVAL DE LA PROPUESTA**.

Se indica que el Aval deberá estar diligenciado y suscrito por un ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matrícula profesional vigente.

**Con el fin de verificar la vigencia de la tarjeta o matrícula profesional del recurso humano, el proponente deberá allegar certificación de vigencia expedida por el ente competente.**

## **CAPÍTULO CUARTO CRITERIOS Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Sólo se HABILITARÁN para participar de la subasta inversa las ofertas que cumplan en su capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional exigida en el pliego de condiciones, adendas y los anexos correspondientes. Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan sólo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos; las demás serán no habilitadas.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el MENOR VALOR por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos

Lo anterior en atención a que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

### **5.1 PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL (Sobre No.2)**

#### **5.1.1. PRECIOS**

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente debe tener en cuenta que ofertará el valor y cantidades que se indican en el SECOP II

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos, no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de adjudicación de la propuesta y hasta la ejecución final del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado IVA, demás impuestos, tarifas y los correspondientes descuentos, si hubiere lugar a ellos.

La propuesta económica inicial debe presentarse de manera clara y verificable matemáticamente; en ella se debe establecer los valores para el ítem ofrecido, incluyendo el IVA.

Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

El pago del impuesto a las transacciones financieras 4 por mil estará a cargo de la Entidad contratante (no se paga al contratista); por lo tanto, no está incluido en el

valor del contrato.

Será exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

El valor de la propuesta económica en NINGÚN caso podrá exceder el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

**Nota.** Para efectos de iniciar el procedimiento de subasta se tomará el valor total de la oferta incluido el IVA.

## **5.2 REGLAS GENERALES DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

La subasta inversa es una puja dinámica que se realizará presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones.

Cuando resulten dos (2) o más proponentes habilitados, se realizará la audiencia de subasta inversa presencial, en la cual se procederá a la apertura de la Oferta Económica Inicial de cada una de las propuestas habilitadas diligenciada por el proponente en el módulo establecido en la plataforma SECOP II de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

En el evento que sólo un proponente resulte habilitado, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a subasta de conformidad con lo señalado en el numeral del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito.

De conformidad con lo anterior, la entidad procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

Podrá asistir a la audiencia pública cualquier persona interesada, pero solamente podrán realizar lances a la propuesta inicial los proponentes habilitados, ya sean personas naturales o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de Consorcios o Uniones Temporales.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial que se realice, participarán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcios o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. Si el proponente o su representante legal no pueden asistir a la audiencia de subasta, deberá presentar el poder debidamente conferido junto con **nota de presentación personal** donde otorgue a la persona que lo representará en dicha audiencia, la facultad expresa de realizar los lances de mejora de la oferta económica inicial. En caso de no asistencia del proponente o su

apoderado en las condiciones aquí previstas se tendrá como válida la propuesta inicial de precio por él presentada.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados y cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica, podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.

A cada proponente habilitado se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia.

Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación o contraseña de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura. El proponente que permita que otro conozca su contraseña quedará invalidado para continuar en la subasta, y su oferta será igual al último lance válido que haya realizado.

### 5.2.1. CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la Entidad, por lo tanto vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

**Nota:** El valor que se tendrá en cuenta para efectos de la realización de la subasta inversa, **es el valor total incluido IVA** que los proponentes presentarán como oferta inicial de precio, y que deberán registrar en el respectivo del presente pliego de condiciones, una vez efectuada la corrección aritmética, si es el caso.

### 5.3 REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL:

#### Audiencia pública de subasta inversa

- a) La audiencia pública de subasta inversa presencial tendrá lugar en las instalaciones de la Entidad, en el día y hora señalados para ello en el cronograma del proceso contractual e inicia con la instalación del acto y la presentación de los asistentes. Se verificará la asistencia de los proponentes, sus representantes legales o apoderados con sus respectivos poderes, que permitan establecer la facultad para participar y formular lances de mejora de la propuesta inicial
- b) Se dará lectura a:
  - Las reglas generales para el desarrollo de la audiencia pública de subasta Inversa.
  - El acta de consolidación de los informes de verificación y/o los informes de verificación que hayan sido modificados previo a la audiencia pública.

- Las observaciones y respuestas presentadas con posterioridad a la publicación del acta de consolidación de informes en el SECOP II y que no hayan sido publicadas previo a la audiencia pública de subasta.
- c) Se informa qué proponentes están habilitados.
- d) Se procede a dar apertura y descryptar los sobres digitalmente registrados en el SECOP II que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados (**SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONÓMICA**).
- e) Se verifica la información contenida en las propuestas económicas iniciales y la información técnica que se incorpora en dichos anexos, constatando que se ajusten a lo exigido en el pliego de condiciones y en la propuesta económica presentada.
- f) Se informa a los asistentes, cuáles proponentes continúan habilitados para continuar en el proceso e iniciar y participar en la subasta, una vez efectuada la verificación de que trata el literal anterior.

#### 4.2.3.2. Subasta Inversa – procedimiento para efectuar los lances

- a) En el evento que los actos que se realizan en la audiencia previo al inicio de los lances, conlleven un tiempo superior al estimado en el cronograma, se dejará constancia en el acto mismo de la subasta, de la hora en que se efectúa la entrega de los sobres con los formatos para efectuar el primer lance.
- b) La subasta inicia con la entrega de los sobres y formularios a los proponentes habilitados asistentes, en los cuales presentarán los lances. En dichos formularios se debe consignar únicamente el nuevo precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.
- c) Una vez se dé inicio a la realización de los lances dentro de la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación de la contraseña; en este caso, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva, la oferta económica inicial.
- d) Se comunica a los asistentes a la audiencia cuál fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes, a partir del mismo, procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial. Se iniciará el proceso de subasta con el **menor valor total incluido IVA de las ofertas económicas iniciales habilitadas**.
- e) La entidad otorgará a los proponentes un término de **cinco (5) minutos** para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior. Los proponentes, utilizando los formularios y el sobre entregado por la Entidad, harán su lance de mejora de la propuesta económica. En cada ronda el proponente efectuará un lance, que debe ser reducido en mínimo **el cuatro por ciento (4%)** del menor valor de la oferta económica de la ronda anterior. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior. Los lances deberán presentarse en pesos colombianos.

Durante este término, los postores podrán realizar todas las coordinaciones internas que requieran, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles con la finalidad de hacer propuestas serias.

- f) Un funcionario de la Entidad recoge los sobres cerrados de todos los participantes. La Entidad verifica los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva la oferta anterior.
- g) La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- h) Todo lance valido posterior anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso el último lance valido que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
- i) En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
- j) En el evento que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando en el proceso de subasta; en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.
- k) En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.
- l) Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra, se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta, el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.
- m) En el evento que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.
- n) Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad, adjudicará el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo.
- o) Cuando el comité evaluador considere que el precio obtenido al final de la subasta es artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente.

- p) Al finalizar el procedimiento de subasta inversa, la entidad hará público el resultado del mismo.
- q) Al final del procedimiento de subasta inversa, el proponente adjudicatario presentará y el evaluador económico actualizarán el valor de la propuesta económica en la plataforma del SECOP II, aplicando el porcentaje de reducción resultante una vez finalizados los lances, a cada uno de los ítems que componen la oferta económica.

#### 5.4 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El margen mínimo de mejora de propuesta, será del **cuatro por ciento (4%)**, respecto al menor valor ofertado por los proponentes en cada lance, cuya cifra será admitida en números enteros, sin decimales.

Los lances que estén por debajo del margen mínimo de mejora no serán aceptables y se consideran NO VALIDOS.

#### 5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad aplicará las siguientes reglas:

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad seleccionará al oferente que presentó la menor propuesta económica inicial. En caso de persistir el empate, se dirimirá aplicando los siguientes criterios en forma sucesiva y excluyente:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipyme.
- c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Tal circunstancia deberá ser acreditada junto con la presentación de la propuesta al momento del cierre del proceso, a través de los siguientes documentos: (i) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta

de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. **(ii)** Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- e) Por último, de persistir el empate, en la audiencia se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:
- I. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
  - II. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
  - III. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador

De la anterior actuación se dejará constancia en acta, que será publicada en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de adjudicación.

**Nota:** La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la misma no restringe la participación del proponente en el proceso, ni es causal de rechazo de su propuesta, por tanto, **ES RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE APORTAR DE MANERA CLARA Y SUFICIENTE JUNTO CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA SITUACIÓN QUE DESEA HACER VALER COMO CRITERIO DE DESEMPATE.**

De la anterior actuación se dejará constancia en acta, que será publicada en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de adjudicación.

**CAPÍTULO QUINTO  
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES  
QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de Selección Abreviada, se procede a realizar la identificación, evaluación y asignación de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio y especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

Una vez elaborados los estudios previos de la contratación, se establecieron una serie de riesgos los cuales se indican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con lo establecido en los estudios previos FORMATO G-CON-F15. El cual se publica en la plataforma SECOP 2, dentro del estudio previo de conveniencia y oportunidad

**11.7 Formato G-CON-F15 Identificación, Evaluación y Asignación de los Riesgos Previsibles**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES																			
SECRETARÍA DE ECONOMÍA																			
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA																			
FORMATO PARA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES																			
NOMBRE DEL ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD																			
NOMBRE DEL CONTRATO																			
NÚMERO DEL CONTRATO																			
FECHA DE ELABORACIÓN																			
AUTOR																			
REVISOR																			
APROBADO																			
FECHA DE APROBACIÓN																			
ESTADO																			
COMentarios																			
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO																			
EVALUACIÓN DEL RIESGO																			
ASIGNACIÓN DEL RIESGO																			
TRATAMIENTO DEL RIESGO																			
OBSERVACIONES																			
FECHA DE ACTUALIZACIÓN																			
AUTOR																			
REVISOR																			
APROBADO																			
FECHA DE APROBACIÓN																			
ESTADO																			
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO																			
EVALUACIÓN DEL RIESGO																			
ASIGNACIÓN DEL RIESGO																			
TRATAMIENTO DEL RIESGO																			
OBSERVACIONES																			
FECHA DE ACTUALIZACIÓN																			
AUTOR																			
REVISOR																			
APROBADO																			
FECHA DE APROBACIÓN																			
ESTADO																			
1	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
2	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
3	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
4	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
5	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
6	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
7	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta



## FORMATOS Y ANEXOS

**EI PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE LOS FORMATOS O ANEXOS DEBERÁN PRESENTARSE EN PAPELERÍA DEL PROPONENTE Y NO DEBEN CONTENER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.**

- EL FORMATO DE VERIFICACIÓN ACUERDOS COMERCIALES, ANÁLISIS DE RIESGOS y ESTUDIO DEL SECTOR se publica en la plataforma dentro del estudio previo
  
- FICHA TÉCNICA
  
- ANEXO TECNICO
  
- **ANEXO No. 1** MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- **ANEXO No. 2** COMPLEMENTO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- **ANEXO No. 3** MODELO CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.
- **ANEXO No. 4** FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- **ANEXO No. 5** AVAL DE LA PROPUESTA
- **ANEXO No.6** CENTRO DE ATENCIÓN TÉCNICA -TAC
- **ANEXO No.7** FORMATO RECURSO HUMANO
- **ANEXO No. 8** CARTA DE INTENCIÓN
- **ANEXO No.9** MINUTA DEL CONTRATO.

EI PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE LOS FORMATOS O ANEXOS DEBERÁN PRESENTARSE EN PAPELERÍA DEL PROPONENTE Y NO DEBEN CONTENER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

### FICHA TECNICA

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CALIDAD MÍNIMA	DESEMPEÑO
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Garantía	1	Garantía sobre los componentes de la solución de switches de core y switches de acceso Huawei cumpliendo los niveles de servicio indicados en el anexo técnico	Garantía que cubra los componentes de hardware y software que componen la solución de switches de core y switches de acceso Huawei cumpliendo los niveles de servicio indicados en el anexo técnico
81112200	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento, actualización y soporte	1	La garantía incluye mantenimiento y soporte para los componentes de software de la solución switches de core y switches de acceso Huawei cumpliendo los niveles de servicio indicados en el anexo técnico	Efectuar los mantenimientos, soportes y actualizaciones de software de acuerdo a lo requerido y liberado por el fabricante, garantizando la operación y funcionamiento de la solución switches de core y switches de acceso Huawei cumpliendo los niveles de servicio indicados en el anexo técnico
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento y soporte	1	La garantía incluye mantenimiento y soporte para los componentes de hardware de la solución switches de core y switches de acceso Huawei cumpliendo los niveles de servicio indicados en el anexo técnico	Efectuar los mantenimientos descritos en el proceso y contrato, así como el soporte requerido sobre el hardware, garantizando la operación y funcionamiento de la solución de switches de core y switches de acceso Huawei cumpliendo los niveles de servicio indicados en el anexo técnico.

## ANEXO TECNICO

ADQUISICIÓN DE LA GARANTÍA EXTENDIDA QUE INCLUYA SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE SWITCHES DE CORE Y SWITCHES DE ACCESO HUAWEI.

Para presentar oferta, se debe tener en cuenta que la solución de Switches de Core Huawei de la Superintendencia de Sociedades está compuesta por los siguientes elementos y equipos:

Item	Número de Parte	Modelo	Description	Serial	SWITCH CORE_1	SWITCH CORE_2	Ctd Total
<b>Switches Core Huawei</b>							
1	02113305	ES0B00770600	S7706 Assembly Chassis	2102113305P0D9000445 2102113305P0D9000260	1	1	2
2	03030MQS	ES0D00SRUA00	S7706/S7712 Main Control Unit A	030MQS10DA000239 030MQS10DA000274 030MQS10DA000275 030MQS10DA000276	2	2	4
3	03030QHL	ES02VSTSA	Cluster Switching System Service Unit	030QHL10DA000032 030QHL10DA000022 030QHL10DA000011 030QHL10DA000014	2	2	4
4	03030NGA	ES0DG24TFA00	24-Port 10/100/1000BASE-T Interface Card(FA,RJ45)	030NGA10DA000096 030NGA10DA000097	1	1	2
5	03030JFH	ES0DG48CEAT0	36-Port 10/100/1000BASE-T and 12-Port 100/1000BASE-X Interface Card(EA,RJ45/SFP)	030JFH10DA000019 030JFH10DA000018	1	1	2
6	03030NFY	ES0D0X12SA00	12-Port 10GBASE-X Interface Card(SA,SFP+)	030NFY10DA000022 030NFY10DA000023	1	1	2
7	02315204	eSFP-GE-SX-MM850	Optical Transceiver,eSFP,GE,Multi-mode Module(850nm,0.5km,LC)	2102315204110DA004479 2102315204110DA003982 2102315204110DA004483 2102315204110DA004217 2102315204110DA003971 2102315204110DA004480 2102315204110DA003983 2102315204110DA004484 2102315204110DA004296 2102315204110DA004478 2102315204110DA004243 2102315204110DA004232 2102315204110DA004240 2102315204110DA003969 2102315204110DA003985 2102315204110DA004223 2102315204110DA004481 2102315204110DA004216 2102315204110DA004224	10	10	20

				2102315204110DA003984			
8	02318169	OMXD30000	Optical Transceiver,SFP+,10G,Multi-mode Module(850nm,0.3km,LC)	210231816910DA004619 210231816910D9010130 210231816910DA004620 210231816910D9010129 210231816910D9010326 210231816910DA004621 210231816910DA004638 210231816910D9010002 210231816910D9010022 210231816910D9010023 210231816910D9010020 210231816910D9010019 210231816910D9010021 210231816910D9010133 210231816910D9010024 210231816910D9010134	8	8	16
9	02310MUH	QSFP-40G-CU3M	QSFP, 40G, High Speed Direct-attach Cables,3m, QSFP+38M,CC8P0.32B(S),QSFP+38M, Used indoor	2102310MUH10DA000018 2102310MUH10DA000078 2102310MUH10DA000040 2102310MUH10DA000038 2102310MUH10DA000042 2102310MUH10DA000027 2102310MUH10DA000024 2102310MUH10DA000043	4	4	8
10	14110067	XELECBW09	Common Terminal,Single Cord End Terminal,Conductor Cross Section 16mm <sup>2</sup> ,Length 24mm,Insertion Depth 12mm,80A,Green		7	7	14
11	14170020	XELECBW10	Naked Crimping Terminal,OT,16mm <sup>2</sup> ,M6,Tin Plating,Naked Ring Terminal		2	2	4
12	14170024	OT0016M8RIO00	Naked Crimping Terminal,OT,16mm <sup>2</sup> ,M8,Tin Plating,Naked Ring Terminal		3	3	6

13	21030104	CR5M000FWB01	Fiber Winding Box	21210301045YD8707366 21210301045YD8707295 21210301045YD8707240 21210301045YD8707231	2	2	4
14	02355417	IN6W18L10A	AC Power Distribution Unit(Eight 10A Outputs,maximum 1600W per output, include power cable)	2102170017N0DA000021 2102170017N0DA000023	1	1	2
15	02130979	W2PSA0800	800W AC Power Module(Black)	21021309798ND8000401 21021309798ND8000416 21021309798ND8000429 21021309798ND8000142 21021309798ND8001486 21021309798ND8001446 21021309798ND8001460 21021309798ND8001482	4	4	8
<b>Software de Gestión e-sight Huawei</b>							
1	88031RAF	NSHS0NMSSW25	eSight AppBase-Standard(include 60 devices Lic)		NA	NA	1
2	88030WVF	NSHS0SMART01	eSight Smart Reporter		NA	NA	1
3	88031BMX	NSHS000SLA01	eSight SLA Manager		NA	NA	1
4	02310PDU	NSHMPCSERV21	PC Server,X3650M4,1*E5-2640 6c2.5GHz Or Above,8G(2*4G),2*300G(Dual 6Gbps SAS Port),DVDRW,1*Integrated 1000M NIC(4Port),ServeRAID M5110e(512M) Battery protection,No Monitor,3Y5*8,2*750W HE(1+1),100V~240VAC		NA	NA	1

Así mismo, se debe tener en cuenta que los Switches de acceso Huawei de la Superintendencia de Sociedades está compuesta por los siguientes elementos y equipos:

<b>Switches de acceso Huawei</b>			
Ítem	Referencia	Serial	Cantidad Total
1	S5700-52X-PWR-LI-AC(48 Ethernet 10/100/1000 PoE+ ports 4 10 Gig SFP+,AC 110/220V)	210235421810F1000241 210235421810F1000242 210235421810F1000253 210235421810F1000254	37



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

Pliego de Condiciones Definitivo  
Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 10 de 2018  
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA GARANTÍA EXTENDIDA QUE INCLUYA SOPORTE,  
ASISTENCIA TÉCNICA, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA  
SOLUCIÓN DE SWITCHES DE CORE Y SWITCHES DE ACCESO HUAWEI.  
Página 52 de 80

		210235421810F1000276	
		210235421810F1000279	
		210235421810F1000281	
		210235421810F1000292	
		210235421810F1000300	
		210235421810F1000303	
		210235421810F1000304	
		210235421810F1000306	
		210235421810F1000308	
		210235421810F1000309	
		210235421810F1000314	
		210235421810F1000315	
		210235421810F1000317	
		210235421810F1000321	
		210235421810F1000357	
		210235421810F1000372	
		210235421810F1000408	
		210235421810F1000409	
		210235421810F1000411	
		210235421810F1000414	
		210235421810F1000416	
		210235421810F5000104	
		210235421810F5000105	
		210235421810F5000106	
		210235421810F5000107	
		210235421810F5000108	
		210235421810F5000111	
		210235421810F5000112	
		210235421810F5000113	
		210235421810F5000114	
		210235421810F5000115	
		210235421810F5000116	
		210235421810F5000117	
<b>Optical Transceiver</b>			



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

2	Óptico Transceiver,SFP+,10G,Multi-mode Module(850nm,0.3km,LC)	210231816910F1008125 210231816910F1008128 210231816910F1008155 210231816910F1008156 210231816910F1008157 210231816910F1008158 210231816910F1008159 210231816910F1008166 210231816910F1008168 210231816910F1008169 210231816910F1008170 210231816910F1008172 210231816910F1008199 210231816910F1008245 210231816910F1008297 210231816910F1008299 210231816910F1008302 210231816910F1008303 210231816910F1008309 210231816910F1008312 210231816910F1008313 210231816910F1008314 210231816910F1008315 210231816910F1008316 210231816910F1008321 210231816910F1008322 210231816910F1008323 210231816910F1008325 210231816910F1008329 210231816910F1008330 210231816910F1008332 210231816910F1008337 210231816910F1008338 210231816910F1008339	43
---	--	--	----



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

		210231816910F1008340  CF06HP0YZ  CF18HP0CA  CF18HP0X3  CF19HP11R  CF19HP11Y  CF19HP1CM  CF19HP1GR  CF20HP09K	
--	--	--	--

**High Speed Direct-attach Cables**

3	SFP+, 10G, High Speed Direct-attach Cables, 1m,SFP+20M,CC8P0.254B(S),SFP+20M,Used indoor	2102310MUN10F1001160  2102310MUN10F1001161  2102310MUN10F1001162  2102310MUN10F1001163  2102310MUN10F1001167  2102310MUN10F1001168  2102310MUN10F1001169  2102310MUN10F1001170  2102310MUN10F1001171  2102310MUN10F1001180  2102310MUN10F1001181  2102310MUN10F1001182  2102310MUN10F1001197  2102310MUN10F1001198  2102310MUN10F1001199  2102310MUN10F1001200  2102310MUN10F1001217  2102310MUN10F1001218  2102310MUN10F1001219  2102310MUN10F1001220  2102310MUN10F1001230  2102310MUN10F1001231  2102310MUN10F1001232	49
---	--	--	----

		2102310MUN10F1001242	
		2102310MUN10F1001243	
		2102310MUN10F5002335	
		2102310MUN10F5002336	
		2102310MUN10F5002337	
		2102310MUN10F5002372	
		2102310MUN10F5002373	
		2102310MUN10F5002374	
		2102310MUN10F5002388	
		2102310MUN10F5002389	
		2102310MUN10F5002415	
		2102310MUN10F5002416	
		2102310MUN10F5002417	
		2102310MUN10F5002418	
		2102310MUN10F5002419	
		2102310MUN10F5002427	
		2102310MUN10F5002428	
		2102310MUN10F5002450	
		2102310MUN10F5002451	
		2102310MUN10F5002452	
		2102310MUN10F5002462	
		2102310MUN10F5002463	
		2102310MUN10F5002485	
		2102310MUN10F5002486	
		2102310MUN10F5002487	
		2102310MUN10F5002514	

**Los switches se encuentran distribuidos de la siguiente manera por sedes de la Entidad:**

<b>Sede</b>	<b>Switches</b>
Bogotá D.C., en la Superintendencia de Sociedades Sede Principal, Avenida El Dorado No 51 – 80	Una (1) solución de switches de core Veintiocho (28) Un (1) switches de acceso
Barranquilla, Carrera 57 No. 99A – 65 Centro Empresarial Torres del Atlántico	Dos (2) switches de acceso

Oficinas 1101	
Medellín, Carrera 49 No. 53 – 19 piso 3	Dos (2) switches de acceso
Manizales, Calle 21 No. 22 – 42 piso 4	Un (1) switch de acceso
Cali, Calle 10 No. 4 – 40 oficinas 201, Edificio Bolsa de Occidente piso 2	Dos (2) switches de acceso
Cartagena, Torre Reloj Carrera 7 No. 32 – 39 piso 2	Un (1) switch de acceso
Bucaramanga, Conjunto Natura Ecoparque empresarial Km. 2.176 anillo vial Floridablanca – Giron. torre 3 / oficina 352	Un (1) switch de acceso

1. GARANTÍA DE FABRICANTE EXTENDIDA, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
1.1	Se deberá proporcionar y contar con un contrato de garantía extendida que contenga el soporte y asistencia técnica con el fabricante para toda la solución de switches core que incluye hardware y software así como para los switches de acceso adquiridos por la Superintendencia de Sociedades y que se detallaron en las tablas anteriores. El soporte proporcionado debe contar con nivel 1 y 2 como mínimo. El plazo del contrato debe ser considerado desde el 16 de agosto de 2018 hasta el 15 de Agosto de 2019, para todos los componentes de la solución y switches mencionados en las tablas anteriores. Tal garantía debe ser anexada en carta enviada y avalada por el fabricante.
1.2	<b>Asistencia y soporte técnico:</b> Garantizar que se cuenta con un centro de atención técnica (TAC) mediante el cual se brinde asistencia y diagnóstico de forma remota Soporte 5x9. La atención y respuesta deberá ser atendida de siguiendo los acuerdo de niveles de servicio establecidos en este documento. Este tiempo será contado desde el momento en que la Entidad realice el requerimiento. El soporte y asistencia técnica deberá ser prestado por el contratista desde el 16 de agosto de 2018 hasta el 15 de Agosto de 2019.
1.3	<b>Actualizaciones a la solución de switches de core y switches de acceso:</b> Instalar e Implementar durante la ejecución del contrato y la vigencia de la garantía, las actualizaciones liberadas por el fabricante, prestar soporte de fábrica y capacitar a la Entidad sobre cada una de las actualizaciones. Durante este proceso, se deberá garantizar el correcto funcionamiento de la solución y los equipos.
1.4	<b>Acuerdo de Niveles de Servicio – ANS:</b> Se deberá dar estricto cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicio estipulados en este documento, con el objetivo de garantizar la calidad y cumplimiento del Soporte Técnico por parte del proveedor.
1.5	<b>Sustitución de piezas:</b> El proveedor proporcionará una sustitución de todas las piezas de hardware cubiertas que fallen, una pieza de repuesto que deberá ser entregada e instalada por el contratista a más tardar al día hábil siguiente al reporte dado por la Entidad o en su defecto suministrar a la Entidad un equipo de iguales o superiores características para evitar la afectación del servicio.
1.6	<b>Mantenimiento Correctivo:</b> Se deberá contemplar la realización de mantenimientos correctivos que pueden ser ejecutados de manera remota o presencial si es necesario, incluyendo los elementos, repuestos o insumos a los cuales haya lugar sin generar costos adicionales para la Entidad.
1.7	<b>Mantenimiento Preventivo:</b> Un (1) mantenimiento preventivo para los switches CORE ubicados en Bogotá.  Un (1) mantenimiento preventivo durante el plazo de ejecución del contrato para todos los switches de acceso ubicados en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Manizales y Cartagena.  El mantenimiento preventivo debe incluir como mínimo, limpieza de los equipos, revisión de

	actualizaciones del software, depuración de espacio en almacenamiento, revisión de alarmas y aplicación de correctivos de las mismas.
1.7	<p><b>Requerimientos Adicionales:</b></p> <p>Debe ser Partner autorizado por el fabricante Huawei y demostrar que cuenta con soporte de Fábrica para atender problemas o incidentes de emergencia o que requieran la intervención del Fabricante Huawei.</p> <p>Debe contar como mínimo con un ingeniero HCNA o CCNA para el soporte de la solución.</p>

## 1. Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS

Los ANS - Acuerdos de Niveles de Servicio (SLA \_ Service Level Agreement, en inglés) son la herramienta para medir el desempeño del servicio.

Como premisa, todas las solicitudes de servicio deben tener un tiempo de atención y deben estar configuradas en la herramienta de gestión.

Las solicitudes serán evaluadas mediante Acuerdos de Niveles de Servicios - ANS, a fin de medir la calidad y los tiempos del servicio, para ayudar tanto a la Superintendencia como al proveedor de servicios en la regulación y prestación del servicio de soporte y mantenimiento de los componentes del sistema de **Switches de Core y Acceso Huawei**.

Para definir los ANS, se presenta a continuación algunos conceptos que son de común aplicación para la mayoría de ellos:

### 1.1 Valoración del cumplimiento de los ANS.

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes vencido de servicio, la Superintendencia evaluará el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) a cargo del Contratista. Se tomarán como referencia los parámetros de Nivel de Servicio establecidos en este Anexo.

En el evento en que se presenten situaciones que afecten la prestación de los servicios, no atribuibles al proveedor de servicios, para la evaluación del cumplimiento de los ANS se hará el ajuste considerando la exclusión del evento, debidamente demostrado y aceptado por el Supervisor de la Superintendencia.

Para efectos de cálculo de los ANS se tomara un día hábil de 8 horas y mes de 30 días. La evaluación periódica del cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio definidos, se efectuará de la siguiente forma, de acuerdo con los siguientes ANS:

Se definirán ANS diferentes para los equipos del CORE y los switches de acceso. Esto es debido a que el nivel de impacto que tiene en la Entidad es diferente cuando se llegue a presentar un incidente en el CORE, comparado con un incidente presentado en un switch de acceso.

#### i. Atención de Incidentes Swithes de CORE

Nive l	Criticida d	Descripción	Tiempo máximos para atención de incidencias Switches CORE
-----------	----------------	-------------	--

1	Emergencia	Incidentes o requerimientos que impactan totalmente la Entidad.  El servicio de datos está interrumpido de manera permanente o la mayor parte del tiempo, debido a fallas en los Switches de Core.	1/2 hora para la recepción del incidente.  2 horas para la atención del incidente de manera remota.  4 horas para la atención del incidente de en sitio.
2	Alto	Incidentes o requerimientos que impactan gran parte de la entidad o a una regional totalmente.  El servicio de datos presenta interrupciones de forma intermitente, afectando la operación de toda la Entidad.	1/2 hora para la recepción del incidente.  2 horas para la atención del incidente de manera remota.  5 horas para la atención del incidente de en sitio.
3	Medio	El sistema presenta afectaciones parcial. Uno de los Switches del Core no está operando o está presentando intermitencias en el servicio.	1 hora para la recepción del incidente.  3 horas para la atención del incidente de manera remota.  6 horas para la atención del incidente de en sitio.
4	Bajo	No se presenta afectación en el servicio de Datos, uno de los Switches del CORE está operando normalmente, pero el otro Switch está reportando alarmas en Software y/o Hardware.	1 hora para la recepción del incidente.  6 horas para la atención del incidente de manera remota.  12 horas para la atención del incidente de en sitio.

**NOTA 1:** Los tiempos están definidos en Horas Hábiles.

**NOTA 2:** Para la solución de los problemas o incidentes reportados, el proveedor deberá presentar una propuesta de acuerdo de nivel de servicio, que deberá incluir como mínimo los siguientes parámetros:

**Tiempo** de solución del problema o incidente.

**Plan de contingencia** que debe incluir el préstamo de equipos o elementos de similares o superiores características para mitigar el impacto de la afectación del servicio. Este préstamo no generará en ningún caso costos para la Entidad; el proveedor se encargara del traslado e instalación de estos equipos.

**Tiempo de implementación** del plan de contingencia. Este tiempo no podrá exceder dos (2) días.

La Entidad definirá cuando el proveedor debe implementar su plan de contingencia, de acuerdo al análisis del nivel criticidad e impacto causado por un incidente.

## ii. Nivel de Servicio para los Switch de Acceso

Nivel	Criticidad	Descripción	Tiempo máximos para atención de incidencias Intendencias regionales
1	Emergencia	Incidentes o requerimientos que impactan totalmente la Regional de la Entidad.  El servicio de datos está interrumpido totalmente, debido a fallas en los Switches.	1/2 hora para la recepción del incidente.  2 horas para la atención del incidente de manera remota.  4 horas para la atención del incidente de en sitio.
2	Alto	Incidentes o requerimientos que impactan gran parte de la regional.  El servicio de datos está interrumpido parcialmente o presenta intermitencia continua por falla de uno o más switches de acceso.	1/2 hora para la recepción del incidente.  2 horas para la atención del incidente de manera remota.  5 horas para la atención del incidente de en sitio.
3	Medio	El sistema presenta afectaciones parciales  El servicio presenta fallas intermitentes o degradación del mismo modo que se afecta el negocio de manera parcial.	1 hora para la recepción del incidente.  3 horas para la atención del incidente de manera remota.  6 horas para la atención del incidente de en sitio.
4	Bajo	Tiene un bajo impacto al negocio y el sistema se ve afectado en puntos aislados	1 hora para la recepción del incidente.  6 horas para la atención del incidente de manera remota.  12 horas para la atención del incidente de en sitio.

**NOTA 1:** Los tiempos están definidos en Horas Hábiles.

**NOTA 2:** Para la solución de los problemas o incidentes reportados, el proveedor deberá presentar una propuesta de acuerdo de nivel de servicio, que deberá incluir como mínimo los siguientes parámetros:

**Tiempo** de solución del problema o incidente discriminado de acuerdo al nivel de criticidad.

**Plan de contingencia** que debe incluir el préstamo de equipos o elementos de similares o superiores características para mitigar el impacto de la afectación del servicio. Este préstamo no generará en ningún caso costos para la Entidad; el proveedor se encargara del traslado e instalación de estos equipos.

**Tiempo de implementación** del plan de contingencia. Este tiempo no podrá exceder cuatro (4) días.

La Entidad definirá cuando el proveedor debe implementar su plan de contingencia, de acuerdo al análisis del nivel criticidad e impacto causado por un incidente.

### **ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO SOBRE LOS ANS SOBRE LA SOLUCIÓN DE SWITCHES DE CORE**

El Cumplimiento en el ANS o SLA se medirá por incidente presentado y que afecte la disponibilidad total del servicio de los switches de acceso, de la siguiente forma:

#### **Horas Retraso = Tiempo atención del Incidente – Tiempo Comprometido**

Cuando la sumatoria de los retrasos alcanza o supera las cuatro (4) horas dentro de la vigencia del contrato, el contratista deberá programar y realizar un mantenimiento preventivo a la solución de switches de core. Si la sumatoria de los retrasos alcanza o supera las ocho (8) horas dentro de la vigencia del contrato, el contratista deberá realizar una capacitación de mínimo cuatro (4) horas dirigida a funcionarios de la Entidad respecto de herramientas o temas de gestión y/o actualización de la plataforma de los switches que tiene la Entidad.

#### **iii. Calidad sobre el soporte técnico prestado.**

Para más de dos (2) fallas presentadas por la misma causa en la misma funcionalidad de un mismo equipo dentro de la vigencia del contrato, se acumulara en la bolsa de retrasos una (1) hora.

## FICHA TÉCNICA

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	IDENTIFICADOR DEL BIEN	CALIDAD MINIMA	DESEMPEÑO
-----------------------------------	------------------	------	------------------------	----------------	-----------

## ANEXO No. 1

### MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**  
Grupo de Contratos  
Avenida El Dorado No. 51-80; oficina 204  
Ciudad

**ASUNTO:** Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 10 de 2018

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 10 de 2018, que adelanta la entidad para contratar la ADQUISICIÓN DE LA GARANTÍA EXTENDIDA QUE INCLUYA SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE SWITCHES DE CORE Y SWITCHES DE ACCESO HUAWEI, así mismo declaro que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta y obligar a la sociedad que represento en cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. En el evento que nos sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la invitación pública.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la misma norma. De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

**De igual manera, declaro que no me encuentro incurso, ni la empresa que represento, en causal de inhabilidad de acuerdo con las situaciones**

**previstas en los literales a), b) y c) del artículo 90 de la ley 1474 de 2011.**

4. No tengo participación, ni los miembros de la sociedad que represento, en otra u otras de las sociedades o proponentes participantes en este proceso de selección.
5. No he efectuado acuerdos colusorios con otros proponentes o miembros integrantes de otros proponentes, en contra de terceros o de la Entidad, para distorsionar o defraudar el presente proceso de selección o contrariar la libre competencia.
6. Que el suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento que (no) \_\_\_(si)\_\_\_ he sido sancionado por la Superintendencia de Industria y Comercio por incurrir en conductas colusorias.
7. Que el suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento que (no) \_\_\_(si)\_\_\_ ni la sociedad que represento ni el suscrito, ha sido multado por Entidad Oficial por incumplimiento de contrato estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.
8. He estudiado cuidadosamente los documentos de la contratación, incluidas sus adendas, y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o interpretación errónea de los mismos. Así mismo, acepto la invitación pública sin reservas ni condicionamientos.
9. La vigencia mínima de la propuesta es de: \_\_\_\_\_ **(mínimo 3 meses).**
10. Conozco los términos y condiciones técnicas establecidas en la convocatoria pública, el estudio de conveniencia y oportunidad en su integridad, el pliego de condiciones, incluida las especificaciones técnicas contenidas en su ANEXO TÉCNICO (FICHA TÉCNICA) y daré estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Entidad.
11. La sociedad a la cual represento cuenta con:

(Marcar con una equis según corresponda)

Domicilio \_\_\_\_\_, sede \_\_\_\_\_, oficina \_\_\_\_\_, sucursal \_\_\_\_\_, agencia \_\_\_\_\_ en Bogotá, ubicada en la siguiente dirección: \_\_\_\_\_

12. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que la Superintendencia de Sociedades considere necesarios:

Representante Legal	
Cédula de ciudadanía o extranjería	
Cargo	
Razón Social	
NIT	
Dirección domicilio	
Teléfono No.	
Fax No.	
Dirección Electrónica (e-mail)	

En caso de ser persona jurídica, favor relacionar la persona encargada del proceso al interior de la empresa:

Nombre: \_\_\_\_\_  
Teléfono directo: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
E-mail: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal o persona natural o apoderado

## **ANEXO No. 2 COMPLEMENTO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: \_\_\_\_\_ (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en \_\_\_\_\_ (Domicilio de la persona firmante), identificado con \_\_\_\_\_ (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de \_\_\_\_\_ (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la Superintendencia de Sociedades adelanta un proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 10 de 2018 para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE LA GARANTÍA EXTENDIDA QUE INCLUYA SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE SWITCHES DE CORE Y SWITCHES DE ACCESO HUAWEI.

**SEGUNDO:** Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

**TERCERO:** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente

a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente proceso de selección.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_ (Ciudad donde se firma el presente documento) a los \_\_\_\_\_ (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

\_\_\_\_\_  
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal).

**SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O LOS PODERES CONFERIDOS ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**

**ANEXO No. 3  
MODELO CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES  
TEMPORALES**

Ciudad y fecha

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**  
Grupo de Contratos  
Avenida El Dorado No. 51-80; oficina 204  
Bogotá D.C.

**Asunto: Conformación de Consorcio ( ) / Unión Temporal ( )**

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio ( ) / Unión Temporal ( ), para participar en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 10 de 2018, de la Superintendencia de Sociedades, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE LA GARANTÍA EXTENDIDA QUE INCLUYA SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE SWITCHES DE CORE Y SWITCHES DE ACCESO HUAWEI.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

Que el nombre del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es: \_\_\_\_\_

La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es: \_\_\_\_\_ identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes.



Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Atentamente,  
Nombres

Nombre, documento de identificación y firma de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio ( ) Unión temporal ( ) e identificación de la sociedad que representan.

**ANEXO No. 4  
 ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

ADQUISICIÓN DE LA GARANTÍA EXTENDIDA QUE INCLUYA SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE SWITCHES DE CORE Y SWITCHES DE ACCESO HUAWEI.

La Entidad verificará la información aquí relacionada conforme la documentación aportada con la propuesta (Certificaciones y RUP)

CONTRATO	CONTRA TANTE	OBJETO	CÓDIGO UNSPSC	Valor en SMMLV	NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE SE ENCUENTRA EN EL RUP
PRIMER CONTRATO					
PRIMER CONTRATO					

Nombre y firma del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el apoderado debidamente facultado para ello.  
 No. de documento de identidad

## **ANEXO No. 5 AVAL DE LA PROPUESTA**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en mi calidad de ingeniero de \_\_\_\_\_, con matrícula profesional número \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, AVALO la propuesta presentada por \_\_\_\_\_, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE LA GARANTÍA EXTENDIDA QUE INCLUYA SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE SWITCHES DE CORE Y SWITCHES DE ACCESO HUAWEI.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Proponente:

Firma:

Nombre de quien Firma:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

## **ANEXO No.6**

### **FORMATO CERTIFICACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN TÉCNICA TAC**

ADQUISICIÓN DE LA GARANTÍA EXTENDIDA QUE INCLUYA SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE SWITCHES DE CORE Y SWITCHES DE ACCESO HUAWEI.

Yo, XXXXXXXXXXXXX, identificado con XXXXXX No. XXXXX, en mi calidad de representante legal de la firma XXXXXXXXXXXX certifico que la empresa que represento, cuenta dentro de su organización con un centro de atención técnica TAC de mínimo nivel 2, para prestar soporte y asistencia técnica para clientes.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de 2018

\_\_\_\_\_  
(Nombre Firma del representante legal)

**ANEXO No. 7  
FORMATO DE RECURSO HUMANO**

ADQUISICIÓN DE LA GARANTÍA EXTENDIDA QUE INCLUYA SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE SWITCHES DE CORE Y SWITCHES DE ACCESO HUAWEI.

	<b>RECURSO</b>
<b>Nombre</b>	
<b>No. de identificación</b>	
<b>Formación académica</b>	
<b>Tarjeta o matricula profesional</b>	
<b>Certificación HCNA o CCNA</b>	
<b>Folios de la propuesta donde se pueda verificar la información</b>	

Deberá adjuntarse a este anexo, toda la documentación requerida para el recurso solicitado.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de 2018.

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

## **ANEXO No. 8 CARTA DE INTENCIÓN**

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
Bogotá D.C.

Yo (Nombre del Coordinador del proyecto – Técnico operativo) identificado con (tipo de documento) número (Número de documento) manifiesto mi intención de cumplir el rol de (Coordinador del Proyecto o Técnico operativo), en representación de (Nombre del proponente), para el proceso de subasta inversa, que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE LA GARANTÍA EXTENDIDA QUE INCLUYA SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE SWITCHES DE CORE Y SWITCHES DE ACCESO HUAWEI.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
NOMBRE:  
CEDULA:  
CORREO ELECTRÓNICO:  
PROFESIÓN:

## **ANEXO No. 9 MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS** No. \_\_\_\_\_ DE  
2018, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y \_\_\_\_\_

Especificaciones esenciales:

**OBJETO DEL CONTRATO.-** ADQUISICIÓN DE LA GARANTÍA EXTENDIDA QUE INCLUYA SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE SWITCHES DE CORE Y SWITCHES DE ACCESO HUAWEI.

**ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** Las condiciones técnicas y de ejecución se describen en el Anexo Técnico.

**VALOR DEL CONTRATO** El valor estimado del contrato será el monto de la propuesta económica que de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, resulte seleccionada en la audiencia de subasta presencial, de acuerdo con lo ofertado.

**FORMA DE PAGO.-** El valor del contrato se paga así:

El valor del contrato se pagará en un único pago por el 100% de la contratación, previa entrega de: (i) la carta o constancia que soporte que los equipos que conforman la solución de switches de core y switches de acceso de la Superintendencia de Sociedades cuentan con la garantía extendida directamente con el fabricante desde el 16 de agosto de 2018 hasta el 15 de agosto de 2019, (ii) el informe de supervisión y (iii) el cumplido por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se harán a través el grupo de Tesorería de la ENTIDAD, mediante traslado electrónico de fondos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los procedimientos legales, expedido el cumplido a satisfacción por el supervisor del contrato y su respectivo informe, y copia de los documentos que prueben que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y la Aseguradora de Riesgos Profesionales, así como con los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

**PARA EL PAGO:** Se debe tener en cuenta:

- ✓ **Informe del Contratista:** Que señale cada una de las actividades realizadas para soportar el pago y anexe la carta o constancia que soporte que los equipos que conforman la solución de switches de core y switches de acceso de la Superintendencia de Sociedades cuentan con la garantía extendida directamente con el fabricante desde el 16 de agosto de 2018 hasta el 15 de agosto de 2019.
- ✓ **Factura o cuenta de cobro:** El Contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con el informe entregado.
- ✓ **Informe supervisión:** La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago, un informe escrito sobre el estado y ejecución del contrato que se suscriba,

así como las actividades realizadas y bienes y servicios entregados, de acuerdo con la planeación acordada previamente.

- Además, el supervisor deberá presentar un informe escrito de cumplimiento, que permita mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato. Debe aportar los soportes del ingreso al almacén (para aquellos elementos que lo requieran) previo el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales establecidos para ello. Así mismo indicar si en cada solicitud, se generan descuentos por ANS.
- Debe presentar un informe que relacione la información suministrada al contratista, así como la relación y las constancias de las reuniones técnicas, de seguimiento, las recomendaciones realizadas al Contratista y el avance de ello y las aplicaciones que se han puesto en funcionamiento.
- Esta documentación permitirá soportar y determinar la procedencia de cada pago y el control y avance de la ejecución del contrato.

#### **Obligaciones Generales del contratista:**

- a) Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato del contrato, junto con el supervisor del mismo.
- b) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en el pliego de condiciones, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta del contratista.
- c) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
- d) Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
- e) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.
- f) Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.
- g) Presentar la(s) factura(s) a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.
- h) En caso de requerirse el cambio del equipo propuesto con la oferta, el contratista debe presentar la solicitud por escrito con una antelación de diez (10) días hábiles anteriores a la fecha prevista del cambio, aportando los documentos y soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.  
Por lo cual el personal propuesto deberá cumplir con iguales o mayores requisitos que la persona presenta en la propuesta en los requisitos habilitantes.
- i) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

## **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

- a) Entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la carta o constancia que soporte que los equipos que conforman la solución de switches de core compuesta por hardware y software y switches de acceso de la Superintendencia de Sociedades que se encuentran especificados en el anexo técnico, cuentan con la garantía extendida que contiene soporte y asistencia técnica directamente con el fabricante desde el 16 de agosto de 2018 hasta el 15 de Agosto de 2019.
- b) En atención a la garantía, prestar la asistencia y soporte técnico a la solución de switches de core compuesta por hardware y software y switches de acceso de la Superintendencia de Sociedades en las jornadas y horas establecidas en el anexo técnico y de conformidad con los requerimientos realizados por la Entidad desde el 16 de agosto de 2018 hasta el 15 de Agosto de 2019.
- c) Realizar un (1) mantenimiento preventivo, de los swithes de core y acceso de la Entidad, ubicados en todas las sedes, incluidas las intendencias regionales, que debe incluir como mínimo: la revisión del software y actualización del mismo, en el caso que el fabricante haya liberado una nueva versión, limpieza de los equipos y la respectiva reconexión de los dispositivos a los switches.
- d) Prestar en los casos que se requiera, mantenimiento correctivo a la solución de switches de core y switches de acceso de la Superintendencia de Sociedades, lo cual incluye el suministro, la instalación, la configuración y puesta en óptimo funcionamiento de elementos, repuestos e insumos originales a los cuales haya lugar.
- e) Instalar e Implementar durante la vigencia de la garantía las actualizaciones liberadas por el fabricante para la solución de switches de core y switches de acceso y capacitar a la Entidad sobre cada una de las actualizaciones.
- f) Disponer y utilizar personal idóneo, capacitado y con experticia en equipos switches de core y acceso, para la asistencia y soporte técnico requerido por la Entidad.
- g) Cumplir a cabalidad con los acuerdos de niveles de servicio estipulados en el anexo técnico.
- h) Elaborar y entregar informes trimestrales en los que se detalle las solicitudes realizadas por la Entidad y el tratamiento dado por el contratista, así mismo indicar el estado de los equipos intervenidos.

## **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- a) Suministrar al contratista la información necesaria, propia de la Entidad que requiera para la ejecución del objeto contractual.
- b) Facilitar los espacios físicos y el ingreso a las instalaciones de la Entidad, del personal designado por el contratista para la realización de las actividades que se generen para dar cumplimiento al objeto contractual.
- c) Designar al personal de la Entidad para acompañar y apoyar las visitas en virtud del soporte, asistencia técnica o mantenimiento correctivo si se llegase a necesitar.
- d) Revisar, ajustar y presentar recomendaciones al Contratista de los informes presentados en virtud del cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato.
- e) Participar en reuniones técnicas de validación respecto de los soportes técnicos que se requieran.
- f) Realizar seguimiento a la ejecución idónea del contrato.

- g) Pagar el valor de la factura remitida por el contratista, previa revisión de los documentos requeridos para el pago por parte del supervisor del contrato.
- h) Verificar la documentación que aporta el contratista para el trámite de pago.
- i) Realizar el seguimiento, verificación y control sobre los acuerdos de niveles de servicio establecidos en el anexo técnico y en los casos que se presente incumplimiento llevar a cabo las acciones descritas en el anexo técnico.
- j) Ante solicitud de cambio del recurso humano ofertado: el supervisor del contrato, verificará previamente los soportes allegados de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, por lo cual el personal propuesto deberá cumplir con iguales o mayores requisitos que la persona presenta en la propuesta tanto en los requisitos habilitantes como en los factores de puntaje cuando aplique. Actividad que se deberá realizar en un término de cinco (5) días hábiles posteriores a la solicitud del contratista, para la respuesta formal y escrita al mismo de la procedencia del cambio del recurso humano, así mismo remitirá al ordenador del gasto y al Grupo de Contratos la verificación técnica y calificación pertinente.
- k) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La garantía extendida que se adquiere debe estar vigente a partir del 16 de agosto de 2018 y hasta el 15 de agosto de 2019.

**DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCION:**

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, Avenida El Dorado No. 51 – 80, sed de principal de la Superintendencia de Sociedades.

La ejecución del contrato se llevara a cabo en las siguientes ciudades:

- Bogotá D.C., en la Superintendencia de Sociedades Sede Principal, Avenida El Dorado No 51 – 80.

Y en las Intendencias Regionales ubicadas como se indica a continuación:

- Barranquilla, Carrera 57 No. 99A – 65 Centro Empresarial Torres del Atlántico Oficinas 1101.
- Medellín, Carrera 49 No. 53 – 19 piso 3.
- Manizales, Calle 21 No. 22 – 42 piso 4.
- Cali, Calle 10 No. 4 – 40 oficinas 201, Edificio Bolsa de Occidente piso 2.
- Cartagena, Torre Reloj Carrera 7 No. 32 – 39 piso 2.
- Bucaramanga, Conjunto Natura Ecoparque empresarial Km. 2.176 anillo vial Floridablanca – Giron. torre 3 / oficina 352

**Nota:** En caso de que alguna de las intendencias regionales sea trasladada o reubicada, el servicio se deberá prestar en la nueva ubicación, sin generar costos adicionales.

**DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR:** La Superintendencia de Sociedades, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, ejercerá los debidos

controles a través del COORDINADOR DEL GRUPO DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍA.

La supervisión atenderán lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad que se encuentra vigente, así como la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado de Colombia Compra eficiente, dando cumplimiento de manera integral y de lo establecido en el en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción).

**PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor por parte de las entidades, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará por parte del Ordenador del gasto o representante legal mediante comunicación escrita.

Para la Superintendencia de Sociedades la comunicación escrita para el cambio de supervisor será suscrita por la Secretaría General.

**NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:-** El presente contrato es de compraventa y prestación de servicios, por tanto las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no implica el ejercicio de funciones públicas, constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre la Superintendencia y los dependientes del contratista designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume EL CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad.

**GARANTÍAS.- Constitución de La Garantía Única ó garantía bancaria:** el contratista debe constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato realizar y entregar los soportes de la misma en el Grupo de Contratos., la garantía a favor de la ENTIDAD, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía de las previstas como mecanismos de cobertura del riesgo en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, expedida a favor de Entidades Estatales, contentiva de los siguientes amparos:

- a. **Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan al contratista, por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y cuatro (4) meses más. En caso de que en los 4 meses posteriores a la terminación del plazo contractual no se haya liquidado el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de este amparo hasta que el contrato se liquide efectivamente.
- b. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes:** En cuantía del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia a partir de la terminación del contrato, más el término de la garantía extendida y cuatro (4) meses.
- c. **Calidad de los servicios** En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia a partir de la terminación del contrato, más el término de la garantía extendida y cuatro (4) meses.

- d. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

**NOTA:** deberá tenerse en cuenta que:

Las vigencias de los amparos deberán ajustarse y extenderse de acuerdo con la fecha del inicio de ejecución, en caso de ser necesario. Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor y al plazo del contrato, de acuerdo con las modificaciones que se realicen durante su ejecución. De igual forma, cualquier modificación al contrato debe ser reportada a la compañía aseguradora. Los anexos emitidos por el Asegurador deberán allegarse al Grupo de Contratos para su respectiva aprobación

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Superintendencia. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

### **SANCIONES CONTRACTUALES**

En el evento que el contratista incumpla con alguna de sus obligaciones por mora o retraso en el cumplimiento del contrato, la ENTIDAD impondrá multa (s) equivalentes, cuya tasación corresponderá al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento o mora, sin que en su totalidad excedan el quince por ciento (15%) del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista reconocerá a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria por los perjuicios que se pueda causar, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Superintendencia hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción, la realización de los procedimientos y trámites que correspondan, con el fin que se impongan las sanciones contractuales a que haya lugar y las demás sanciones de ley.

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el pliego de condiciones, en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN.-** El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o por mutuo acuerdo de las partes, sin que exista por ello indemnización por **LA ENTIDAD**.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** La suma se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 68818 del 22 de mayo de 2018, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro Mantenimiento Equipo Comunicaciones y Computación, de la vigencia fiscal 2018.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

**MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes.

**CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.- EL CONTRATISTA** deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF).

**MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias que surjan en desarrollo del presente contrato, podrán ser resueltas directamente por las partes a través de la conciliación o la transacción, para lo cual se someterán a lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

**CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN.- EI CONTRATISTA** se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por **LA ENTIDAD**, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si **EL CONTRATISTA** utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a **LA ENTIDAD** y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de **LA ENTIDAD**. Igualmente, será causal para que **LA ENTIDAD** de por terminado el contrato.

**INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.- EL CONTRATISTA** deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato.

**CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Superintendencia de Sociedades.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Superintendencia de Sociedades está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En

consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Superintendencia de Sociedades de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Superintendencia de Sociedades exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula contenida en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control

**CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CADUCIDAD:** En caso que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA ENTIDAD**, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-EL CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

**NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Superintendencia de Sociedades	[Nombre del Contratista]
Nombre: Cargo: Dirección Teléfono: Correo Electrónico:	Nombre: Cargo: Dirección Teléfono: Correo Electrónico

**LIQUIDACIÓN.-** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses

siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su legalización y ejecución se requiere: **a)** Registro Presupuestal por parte de **LA ENTIDAD**. **b)** Constitución de la garantía única por el contratista y aprobación de la misma por parte de **LA ENTIDAD**, **c)** La Acreditación de los pagos al sistema de seguridad social integral y de los aportes parafiscales: de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; (si hay lugar a ello) y **d)** Suscribir el acta de inicio del contrato

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., los \_\_\_\_\_ (\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018.

**POR LA ENTIDAD,**

**POR EL CONTRATISTA**